

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de diciembre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento nacional de identidad n.º ....., con residencia e n.º ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ....., (aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952, y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumuliendo lo establecido por la Ley de Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª **Junta de Subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 27 de noviembre de 1962.—El Subdirector general, 5.699.

#### RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz relativa al expediente de expropiación motivado por las obras de «C. N. IV, de Madrid a Cádiz, entre los kilómetros 635,050 y 639,420, variante para la supresión de la travesía de Jerez de la Frontera».

Declaradas de urgente ejecución por Decreto 2969/1962, de 15 del actual mes («Boletín Oficial del Estado» número 292, de fecha 24) las obras de «C. N. IV, de Madrid a Cádiz, entre los kilómetros 635,050 y 639,420, variante para la supresión de la travesía de Jerez de la Frontera», al objeto de que sean de aplicación a las expropiaciones el procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, por el presente se hace saber a los propietarios y demás interesados de los terrenos afectados por dicha expropiación y que más abajo se indican que el próximo día 14 de diciembre, a las once (11) horas deberán encontrarse en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para, sin perjuicio de trasladarse a sus terrenos, intervenir en el levantamiento de las actas previas a la ocupación de sus respectivas fincas, todas ellas pertenecientes al término municipal de Jerez de la Frontera, advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

#### Relación que se cita, con expresión del número de orden, nombre y apellidos de los propietarios y designación de la finca

1. Doña Josefa González Alvarez, don José, doña Mercedes, doña María Josefa, don Juan Luis, don Antonio, don Manuel, don Cosme, don Angel y doña Adelaida Sánchez del Pozo y González.—«San Jerónimo».
2. Don Manuel Robledo del Río.—«Venta el Porvenir».
3. Doña María Montesquiu y de Arcos, viuda de Isasi.—«Recreo San José».
4. Textiles Reunidas Algodoneras, S. A.—Algodonera de Jerez.

Cádiz a 27 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.—6.178.

#### RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir referente a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del Plan Jaén: «Camino de servicio número 7 de la zona regable del Rumbiar. Término municipal de Villanueva de la Reina».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 96-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el periódico «Jaén» de fecha 23 de junio de 1962, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de julio de 1962, y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de fecha 16 de julio de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación:

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 20 de noviembre de 1962.—El Ingeniero director.—6.055.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION del Patronato de Protección Escolar por la que se anuncia convocatoria serie D, número 4, b), de becas de iniciación a la investigación para Graduados.*

Excmos. Sres.: El Patronato de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, previa propuesta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de acuerdo con la autorización concedida a su Órgano ejecutivo por Orden ministerial de 26 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de mayo), convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 242 becas de iniciación a la investigación, dotadas con cargo a los créditos correspondientes figurados en el Plan de Inversiones para 1962, publicado por Orden ministerial de 12 de abril del año actual («Boletín Oficial del Estado» del 20).

### I.—Número, cuantía, dotación y distribución de las becas

1.º Se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 242 becas en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de 36.000 pesetas cada una, con cargo al crédito de 20.988.000 pesetas figurado en el capítulo IV, artículo tercero, grupo primero, concepto cuarto, del Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado por Orden ministerial de 12 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 20). El trabajo se realizará en los Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, como becarios del mismo, bajo la dirección del Director del Instituto, de un investigador científico o especialista de reconocida competencia.

2.º Las becas se distribuirán entre las siguientes Secciones:

- Ciencias Matemáticas, Físicas y Químicas.
- Ciencias naturales, Medicina, Farmacia y Veterinaria.
- Estudios técnicos y de Ciencias aplicadas.
- Estudios jurídicos, económicos y sociales.
- Filosofía y Letras y Estudios eclesiásticos.

### II.—Solicitudes y tramitación. Plazo.

3.º A estas becas sólo podrán concurrir los titulados en Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas de Grado Superior o Medio que hayan terminado estos estudios con cinco años de anterioridad como máximo.

4.º Las instancias (extendidas en el modelo oficial que figura en el anexo de la presente Resolución) se presentarán en

los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, donde se pretenda trabajar dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y éstos las remitirán a la Secretaría General del Consejo en plazo posterior no superior a diez días, proponiendo los becarios que considere aptos y por orden de prelación de méritos.

A las instancias deberán acompañar:

- Certificación académica personal.
- Memoria del trabajo a realizar, con certificación del Profesor que haya de dirigirlo.
- Certificación del Instituto donde piensa realizar su trabajo de investigación, en el que se haga constar de manera explícita la existencia de medios para poder realizarlo, interés del tema y preparación científica del solicitante. Asimismo el Director del Instituto deberá certificar del conocimiento por el aspirante de un idioma extranjero.
- Igualmente podrán acompañar cuantos datos y documentos estimen útiles para la mejor valoración de las peticiones.

### III.—Selección de los becarios

5.º Cada Instituto o Centro enviará a la Secretaría General del Consejo propuesta por orden de méritos de los aspirantes que merezcan ser admitidos, correspondiendo a este Servicio la coordinación de las remitidas por los distintos Centros y la elaboración de la relación de candidatos propuestos en cada una de las Secciones que haya de ser enviada a la Comisaría General de Protección Escolar.

A la vista de la anterior propuesta, por orden de méritos e interés de los trabajos, elevada por la Secretaría General del Consejo, la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio propondrá a la Superioridad las concesiones definitivas.

### IV.—Duración y prórroga de las becas

6.º El disfrute de la beca será anual, pudiendo prorrogarse dos años consecutivos como máximo, debiendo el solicitante concurrir en todo caso a la convocatoria correspondiente.

### V.—Obligaciones de los becarios

7.º Las obligaciones de los becarios serán:

- Dedicarse plenamente a su trabajo de investigación en el Instituto elegido y de conformidad con las normas y horario del mismo.
- Abonar como derecho de matrícula al Instituto elegido una cantidad fijada por ésta hasta un máximo de 6.000 pesetas, en concepto de dirección y seminarios.
- Presentar, dentro del mes siguiente a la terminación del disfrute anual de la beca, una Memoria y un resumen de la misma explicativo de la labor llevada a cabo y sus resultados, con informe del Director del Instituto en el que haya desarrollado su investigación.
- Caso de publicarse el trabajo, deberá hacerse mención expresa de la ayuda recibida y del Instituto donde realizó el trabajo.
- El disfrute de estas becas será incompatible con una situación profesional definida, otras becas de carácter semejante y con servicios docentes retribuidos (exceptuados los Ayudantes de cátedra), a no ser que se renuncie a la percepción de los haberes durante el tiempo del disfrute de la beca.

8.º La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social dictará las normas necesarias para la aplicación e interpretación de lo dispuesto en la presente convocatoria.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 20 de noviembre de 1962.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Excmos. Sres. Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Rectores Magníficos de Universidad y Sres. Comisarios de Protección Escolar de Distrito Universitario.